



**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 020326-0120
CARACAS, 02 DE MARZO DE 2026
80°**

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL (CEN) del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO

Los criterios que definen qué candidatos resultan electos reflejan los valores de la cultura política de la sociedad y establecen los parámetros para estructurar las estrategias de postulación y campaña electoral. Por ello, la Comisión Electoral Nacional considera que el sistema utilizado para la asignación de cargos constituye un componente esencial del sistema electoral que merece especial atención.

CONSIDERANDO

Que, Los criterios de adjudicación de cargos en un sistema electoral constituyen el principio que define el derecho de un candidato a ocupar la investidura, al haber resultado electo conforme a tales criterios.

CONSIDERANDO

Que la Constitución y las leyes electorales constituyen las bases legales en las que se establecen los referidos criterios, los cuales reflejan los valores y la cultura política de la sociedad.

CONSIDERANDO

Que esta Comisión Electoral Nacional, según corresponda, proclamará a los candidatos electos de conformidad con el procedimiento de totalización y adjudicación previsto en el Reglamento Electoral Nacional, gestionando la emisión de las credenciales respectivas.

RESUELVE

PRIMERO. – ORDENAR E INSTRUIR, a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Electoral Nacional proceda a la remisión de las Actas de Adjudicación y Proclamación de las **AUTORIDADES PARTIDISTAS, MUNICIPALES, PARROQUIALES Y CENTROS DE VOTACIÓN**, a las **Comisiones Electorales Estadales** conforme al resultado electoral del pasado 01 de marzo de 2026, a los efectos jurídicos, políticos y administrativos correspondientes.



SEGUNDO. – El fundamento legal de la presente Resolución se apoyan en lo previsto en el Artículo 2, en concordancia con los párrafos Segundo y Tercero del artículo 47 del Reglamento Electoral Nacional, aplicable a la **ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARTIDISTAS, MUNICIPALES, PARROQUIALES Y CENTROS DE VOTACIÓN.**

TERCERO. – Esta resolución tiene carácter administrativo y señala la conclusión definitiva del proceso de las Elecciones Municipales Copei 2026. En consecuencia, la Comisión Electoral Nacional declara que las Elecciones Municipales Copei 2026 se realizaron conforme a todas las etapas y actividades previstas en el Cronograma Electoral, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento Electoral Nacional. En consecuencia, quedan electas las **AUTORIDADES PARTIDISTAS, MUNICIPALES, PARROQUIALES Y COORDINADORES DE CENTROS DE VOTACIÓN** de todo el país, excepto aquellas Autoridades Partidistas Municipales que estén sujetas a Adecuación Política y Administrativa por el Comité Nacional de Copei por ante el Consejo Nacional Electoral (CNE), conforme a las atribuciones conferidas en los **ordinales 1 y 15 del artículo 26 de los Estatutos de Copei, aprobados en la Convención Nacional Demócrata Cristiana de fecha 12 de enero de 2025.**

CUARTO. - La presente Resolución será remitida al Comité Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios correspondientes, así como para su oportuna y adecuada divulgación y difusión.

Dado, sellado y firmado, a los dos (02) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


ANTONIO SOTILLO LUNA
PRESIDENTE




ANDREA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA